



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NIF B-2

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como para las revelaciones que complementan a dicho estado financiero básico. La NIF B-2 fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2007 para su publicación y entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2008.

Introducción

En el año de 1990 entró en vigor, como parte del Boletín B-10, Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, requiriendo a las entidades la presentación de sus estados financieros básicos a pesos de poder adquisitivo del cierre del periodo que se informa, es decir, a pesos constantes.

Como consecuencia de lo anterior, en el mismo año, entró en vigor el Boletín B-12, Estado de cambios en la situación financiera, documento que tuvo como objetivo establecer las disposiciones relativas a la preparación y presentación del estado de cambios en la situación financiera también a pesos constantes, con lo cual se logró el objetivo de mostrar los efectos de la inflación en los cuatro estados financieros básicos.

B- 2 entró en vigor a partir del 1º de enero de 2008.

Razones para emitir la NIF B-2

El CINIF decidió sustituir el estado de cambios en la situación financiera como parte de los estados financieros básicos y establecer, en su lugar y de forma obligatoria, la emisión del estado de flujos de efectivo. Las razones de este cambio se explican por las características esenciales de cada uno de dichos estados financieros, las cuales se describen a continuación:

Estado de cambios en la situación financiera (estado de cambios):

- a) muestra los cambios en la estructura financiera de la entidad, los cuales pueden o no identificarse con la generación o aplicación de recursos en el periodo;
- b) en un entorno inflacionario, **no se eliminan los efectos de la inflación** del periodo reconocidos en los estados financieros; y
- c) se presenta en **unidades monetarias de poder adquisitivo** de la fecha de cierre del periodo.

Estado de flujos de efectivo:

- a) muestra las **entradas y salidas de efectivo** que representan la generación o aplicación de recursos de la entidad durante el periodo
- b) en un entorno inflacionario, antes de presentar los flujos de efectivo en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo, **se eliminan los efectos de la inflación** del periodo reconocidos en los estados financieros,

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

Los principales cambios que muestra la NIF B-2 en relación con el Boletín B-12 derogado, son los siguientes:

- a) **cambio del estado financiero** básico – como parte de los estados financieros básicos, antes se incluía el estado de cambios en la situación financiera el cual se sustituye por el estado de flujos de efectivo;
- b) **enfoque del estado financiero** – el estado de flujos de efectivo muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la entidad durante el periodo; el estado de cambios en la situación financiera mostraba sólo los cambios en la estructura financiera de la entidad, y no los flujos de efectivo;

c) efectos de la inflación – aun y cuando dentro de un entorno inflacionario tanto el estado de cambios como el estado de flujos de efectivo se presentarían a pesos constantes, en el proceso de preparación del estado de flujos de efectivo, primeramente deben eliminarse los efectos de la inflación del periodo y, sobre dicha base, se determinan los flujos de efectivo a pesos constantes. En la determinación del estado de cambios no se eliminan los efectos de la inflación del periodo;

d) estructura del estado – el estado de flujos de efectivo establece que primero deben presentarse los flujos de efectivo de las actividades de operación, enseguida los de inversión y, finalmente, los de financiamiento. El estado de cambios pedía mostrar las actividades de operación, después las de financiamiento y, al final, las de inversión. Este cambio de estructura se hizo, debido a que se considera que es más adecuado mostrar en primer lugar las actividades operación y las de inversión junto con la suma algebraica de éstas, para así poder saber si se requirieron recursos de las actividades de financiamiento; también es posible saber, en caso de haber cubierto sus necesidades de operación e inversión, si la entidad podría aplicar recursos a favor de sus acreedores y sus propietarios;

- e) **métodos directo e indirecto** – se establece la posibilidad de determinar y presentar el estado de flujos de efectivo mediante la aplicación ya sea del método directo o del indirecto, según lo decida la entidad;
- f) detalle de la información – la NIF B-2 requiere que se presenten los **rubros** de los principales conceptos de cobros y pagos preferentemente en términos brutos y, sólo en casos muy específicos, permite mostrar movimientos netos. En el estado de cambios se presentaban, generalmente, los **cambios netos**;
- g) revelaciones – la NIF B-2, a diferencia del Boletín B-12, requiere **revelar la conformación del saldo de efectivo** y equivalentes a efectivo, así como alguna otra información considerada relevante.

Bases del marco conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF

La NIF B-2 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A, especialmente, en la NIF A-3, **Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros**, ya que establece que el estado de flujos de efectivo es un estado financiero básico, en este caso, en sustitución del estado de cambios en la situación financiera.

La NIF B-2 coadyuva al cumplimiento de la NIF A-4, Características cualitativas de los estados financieros, en cuanto a lo siguiente:

a) comparabilidad – debido a que establece la estructura y contenido del estado de flujos de efectivo, requiriendo a las entidades presentar ciertos rubros; de esta forma, los usuarios pueden analizar el estado de flujos de efectivo del **periodo actual en comparación con los de periodos anteriores**, así como con los de **otras entidades**;

b) posibilidad de **predicción** y confirmación – ya que el estado de flujos de efectivo no sólo puede utilizarse para confirmar información sobre las entradas y salidas de efectivo ocurridas en la entidad durante el periodo, sino que también puede usarse en conjunto con otros estados financieros básicos e información adicional relevante, para pronosticar la generación de flujos futuros;

c) representatividad – debido a que define la forma de agrupar los flujos de efectivo de la entidad, para que puedan ser un **reflejo adecuado de su origen y aplicación**;

d) información suficiente – debido a que se considera de suma importancia informar sobre los flujos de efectivo de la entidad, dado que **el efectivo es un activo necesario** para que la entidad pueda llevar a cabo todas sus actividades. Asimismo, en el estado se establece una clasificación de los flujos de efectivo con base en el tipo de actividad con la que están asociados: de operación, de inversión y de financiamiento; esto permite a los usuarios evaluar el impacto de dichas actividades en la estructura financiera de la entidad.

Finalmente, esta NIF se sustenta en la NIF A-5, **Elementos básicos** de los estados financieros, en la cual se establecen los elementos básicos que conforman el estado de flujos de efectivo, así como la tipificación de dichos elementos, misma que se toma como base para la agrupación de los flujos de efectivo en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Convergencia con las NIIF

La NIF B-2 está en convergencia con la NIC 7, Estado de flujos de efectivo. Asimismo, existe convergencia con la NIC 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias, en cuanto a la exigencia de dicha NIC de la presentación del estado de flujos de efectivo en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo, en los casos en los que la entidad se encuentre en un entorno inflacionario.

Objetivo

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como para las revelaciones que complementan a dicho estado financiero básico.

Alcance

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emiten estados de flujos de efectivo en los términos establecidos por la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

Aspectos generales

Con base en la NIF A-3, el estado de flujos de efectivo es un estado financiero básico que muestra las fuentes y aplicaciones del efectivo de la entidad en el periodo, las cuales son clasificados actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

El usuario general de los estados financieros está interesado en conocer cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes de efectivo, independientemente de la naturaleza

de sus actividades. Básicamente, las entidades necesitan efectivo para realizar sus operaciones, pagar sus obligaciones y, en caso de entidades lucrativas, pagar rendimientos

a sus propietarios.

- La importancia del estado de flujos de efectivo radica no sólo en el hecho de dar a conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo; su importancia también radica en dar a conocer el origen de los flujos de efectivo generados y el destino de los flujos de efectivo aplicados. Por ejemplo, una entidad pudo haber incrementado de manera importante en el periodo su saldo de efectivo y equivalentes de efectivo; sin embargo, no es lo mismo que dichos flujos favorables provengan de las actividades de operación, a que provengan de un financiamiento con costo. Para cubrir la necesidad respecto de esta información, el estado de flujos de efectivo está clasificado en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

El estado de flujos de efectivo, junto con los demás estados financieros básicos, proporciona información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia); permite evaluar la capacidad de la entidad para modificar los importes y periodos de cobros y pagos con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de fondos, mismas que suelen cambiar constantemente. La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, del momento de la generación y de la probabilidad de los flujos de efectivo futuros; la información sobre flujos de efectivo históricos es útil para confirmar en el momento actual, las predicciones hechas en el pasado respecto de los flujos de efectivo futuros.

Con base en la NIF A-2, *Postulados básicos*, el estado de resultados muestra las operaciones de la entidad que se devengaron en el periodo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron en el mismo periodo.

Definición de términos

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

a) efectivo – es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito;

b) equivalentes de efectivo – son valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como: monedas extranjeras, metales preciosos amonedados e inversiones disponibles a la vista;

c) flujos de efectivo – son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo;

d) entradas de efectivo – son operaciones que provocan aumentos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo;

e) salidas de efectivo – son operaciones que provocan disminuciones del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo;

f) actividades de operación – son las que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad; también incluyen otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiamiento;

g) actividades de inversión – son las relacionadas con la adquisición y la disposición

de: I) propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso, a la producción de bienes o a la prestación de servicios; II) instrumentos financieros disponibles para la venta, así como los conservados a

h) actividades de financiamiento – son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de: i) los propietarios de la entidad; ii) acreedores otorgantes de financiamientos que no están relacionados con las operaciones habituales de suministro de bienes y servicios; y, iii) la emisión, por parte de la entidad, de instrumentos de deuda e instrumentos de capital diferentes a las acciones;

i) valor nominal – con base en la NIF A-6, Reconocimiento y valuación, es el monto de efectivo o equivalentes, pagado o cobrado en una operación y el cual está representado, en el primer caso, por el costo de adquisición; en el segundo caso por el recurso histórico;

j) moneda de informe – es la moneda elegida y utilizada por la entidad para presentar sus estados financieros;

- k) operación extranjera – con base en la NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras, es una entidad cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad informante. Para estos propósitos puede ser una subsidiaria, asociada, sucursal, un negocio conjunto o cualquier otra entidad que utiliza una moneda de informe distinta a su moneda funcional, o en su caso, a su moneda de registro;
- l) tipo de cambio histórico – es el tipo de cambio de contado referido a la fecha en la que se llevó a cabo una transacción determinada.

Normas generales

Con base en la NIF B-10, Efectos de la inflación, cuando su entorno económico es calificado como entorno no inflacionario, la entidad debe presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales. Cuando dicho entorno económico es calificado como inflacionario, la entidad debe presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual.

La entidad debe excluir del estado de flujos de efectivo, todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Algunos ejemplos de estas operaciones son:

- a) adquisición a crédito de propiedades, planta y equipo; por ejemplo, adquisición a través de esquemas de arrendamiento capitalizable y otro tipo de financiamientos similares;
- b) fluctuaciones cambiarias devengadas no realizadas;
- c) efectos por reconocimiento del valor razonable;
- d) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;

- e) adquisición de un negocio con pago en acciones;
- f) pagos en acciones a los empleados; o
- g) donaciones o aportaciones de capital en especie;
- h) operaciones negociadas con intercambio de activos;
- i) creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de capital contable.

En los casos en los que el entorno económico de la entidad es un entorno inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros; esto con objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Finalmente, dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual (ver Apéndice “B” de esta NIF).

Estructura básica

La entidad debe clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Para clasificar un flujo de efectivo en alguna de las categorías antes mencionadas, debe atenderse a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarla a cabo.

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir los rubros siguientes:

- a) actividades de operación,
- b) actividades de inversión,
- c) Derogado,

Estructura básica

- d) actividades de financiamiento,
- e) incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo,
- f) efectos por cambios en el valor del efectivo;
- g) efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo, y
- h) efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Dentro de cada grupo de actividades, como norma general, la entidad debe presentar los flujos de efectivo en términos brutos mostrando los principales conceptos de los distintos cobros y pagos; no obstante, dichos flujos pueden presentarse en términos netos cuando se refieran a:

a) cobros y pagos procedentes de partidas en las que su rotación es rápida, su vencimiento es a corto plazo y son tal cantidad de operaciones en el periodo, que sería impráctico presentarlas por separado; y

b) cobros y pagos en efectivo por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad con el cliente como tal, sin incluir otras actividades de éste con la entidad. Es decir, la entidad debe presentar los flujos de efectivo derivados de la cobranza a clientes, netos de los descuentos o rebajas efectuados. Sin embargo, si dicho cliente es también su proveedor, debe presentar, por una parte, los flujos de efectivo relativos a sus operaciones como cliente y, en forma separada, debe mostrar los flujos de efectivo asociados con la proveeduría

Actividades de operación

Debido a que los flujos de las actividades de operación son los que se derivan de **las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad**, en esta sección se incluyen actividades que intervienen en la determinación de la utilidad o pérdida neta de la entidad o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable, exceptuando aquéllas que están asociadas ya sea con las actividades de inversión o con las de financiamiento. Ejemplo de estas últimas, es el caso de la utilidad o pérdida en la venta de activo fijo, la cual debe presentarse en actividades de inversión para integrar la totalidad de los flujos generados por dicha venta

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) cobros en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- b) cobros en efectivo derivados de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- c) pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- d) pagos en efectivo por beneficios a los empleados, así como pagos en efectivo efectuados en su nombre;
- e) pagos o devoluciones en efectivo, de impuestos a la utilidad;
- f) pagos o devoluciones de otros impuestos derivados de la operación de la entidad, diferentes al impuesto a la utilidad;

g) cobros o pagos en efectivo derivados de contratos que se tienen para negociación; tales como, los flujos de efectivo que se derivan de operaciones con instrumentos financieros de deuda, de capital o derivados (en este último caso: o contratos de precio adelantado, futuros, opciones y swaps), utilizados con fines de negociación; o los relacionados con contratos de factoraje;

h) cobros o pagos en efectivo relacionados con instrumentos financieros con fines de cobertura de posiciones primarias cuyos flujos de efectivo se clasifican como de operación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cobros o pagos en efectivo de las entidades de seguros por concepto de primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y

j) cualquier cobro o pago que no pueda ser asociado con las actividades de inversión o con las de financiamiento.

Para efectos del inciso

h) del párrafo anterior, cuando un contrato se trata contablemente como una operación de cobertura, los flujos de efectivo de dicho contrato deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo procedentes de la posición primaria cubierta.

Por ejemplo, si los flujos de efectivo de la partida cubierta son actividades de

operación, los flujos de efectivo derivados del instrumento de cobertura, también lo son.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos que, con base en alguna NIF particular, deban presentarse específicamente asociados con actividades de inversión o de financiamiento, como en el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas, el cual debe presentarse como parte de las actividades de inversión.

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que la entidad ha canalizado recursos, esencialmente, hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el mediano y largo plazo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión son los siguientes:

- a) pagos en efectivo para la adquisición, instalación y, en su caso, para el desarrollo de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo;
- b) cobros en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo;

c) pagos o cobros en efectivo por la adquisición, disposición o rendimientos de instrumentos financieros de deuda emitidos por otras entidades, distintos de los instrumentos clasificados como de negociación; ejemplos: compra o venta de instrumentos financieros disponibles para la venta y de los conservados a vencimiento; así como, el cobro de intereses derivado de dichos instrumentos;

d) pagos o cobros en efectivo por la adquisición, disposición o rendimientos de instrumentos financieros de capital emitidos por otras entidades, distintos de los instrumentos clasificados como de negociación; ejemplos: compra o venta de acciones en entidades asociadas o en negocios conjuntos; así como, el cobro de dividendos derivados de dichos instrumentos;

e) préstamos en efectivo a terceros no relacionados con la operación;

f) cobros en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros;
y

Inversiones en subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos

La entidad tenedora de subsidiarias no consolidadas, de asociadas o de negocios conjuntos, debe presentar en el estado de flujos de efectivo, los flujos de efectivo habidos entre ella y tales entidades; es decir, no deben eliminarse los flujos de efectivo ocurridos entre dichas entidades; por ejemplo, los flujos de efectivo relacionados con operaciones Inter compañías o con el cobro de dividendos.

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios, a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones.

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación.

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de subsidiarias extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas subsidiarias.

Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o efectivo a obtener de actividades de financiamiento

Antes de mostrar las actividades de financiamiento, se recomienda determinar y presentar la suma algebraica de los flujos de efectivo de los rubros de actividades de operación y actividades de inversión. Cuando este resultado es positivo, se le denomina efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento; cuando es negativo, se le denomina efectivo a obtener de actividades de financiamiento. El presentar dicho rubro ayuda a identificar las posibilidades que se tienen de aplicar recursos a las actividades de financiamiento o las necesidades que tiene la entidad de obtener financiamiento, en su caso.

Actividades de financiamiento

En esta sección se muestran los flujos de efectivo destinados a cubrir las necesidades de efectivo de la entidad como consecuencia de compromisos derivados de sus actividades de operación e inversión. Asimismo, también se muestra la capacidad de la entidad para restituir a sus acreedores financieros y a sus propietarios, los recursos que canalizaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiamiento son los siguientes:

- a) cobros en efectivo procedentes de la emisión de acciones y otros instrumentos de capital de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos;
- b) pagos en efectivo a los propietarios por reembolsos de capital, pago de dividendos o recompra de acciones;

- c) cobros en efectivo procedentes de la emisión, por parte de la entidad, de instrumentos de deuda, en su caso, netos de los gastos de emisión; así como cobros en efectivo por la obtención de préstamos, ya sea a corto o a largo plazo;
- d) reembolsos en efectivo de los recursos tomados en préstamo descritos en el inciso anterior; y
- e) pagos en efectivo realizados por la entidad como arrendataria para reducir la deuda pendiente de un arrendamiento capitalizable u otros financiamientos similares.

Compra o venta de acciones de una subsidiaria a la participación no controladora

En los casos en los que una entidad controladora compra o vende acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado; lo anterior debido a que se considera que esta operación es una transacción entre accionistas o propietarios

Incremento o disminución neta de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y de financiamiento, deben presentarse los flujos de efectivo netos de estas tres secciones;

este importe neto se denomina incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo. Cuando este importe es positivo, se denomina incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo; cuando es negativo, se denomina disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

La entidad debe presentar, según proceda, lo siguiente:

- a) los efectos por conversión a los que hace alusión el párrafo 53 relativo a la conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe;
- b) los efectos por inflación asociados con los saldos y flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario:
- c) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio en su valor razonable.

Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el saldo de efectivo al principio y al final del periodo.

Definición de términos

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

- a) activo financiero – es cualquier activo que sea efectivo, equivalente de efectivo, o instrumentos financieros generados por un contrato, tales como, inversión en un instrumento financiero de capital de otra entidad, un derecho contractual que puede ser intercambiado por efectivo o por cualquier instrumento financiero de otra entidad, un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones favorables para la entidad o un contrato que será liquidado con instrumentos de capital de la entidad bajo ciertas circunstancias, ya sea en un mercado organizado o por las disposiciones que regulan el contrato del cual surge un instrumento financiero;

Definición de términos

- b) bienes genéricos (commodities) – son activos no financieros del tipo agrícola, pecuario, metalúrgico o energético, cuyos precios se cotizan en Mercado reconocidos o se derivan de índices de los mismos;
- c) clases y categorías de inversiones en instrumentos financieros – las clases son las de instrumentos financieros por cobrar e instrumentos financieros negociables. Pueden existir varias categorías en una clase, como las de préstamos hipotecarios, comerciales, de consume, etc., en la clase de instrumentos financieros por cobrar;
- d) contrato – se refiere al acuerdo entre dos o más partes que tiene consecuencias económicas claras, que las partes no pueden o tienen pocas posibilidades de evitar, debido principalmente a que contiene cláusulas que pueden ejecutarse por acciones legales. Los contratos y, consecuentemente, los instrumentos financieros que éstos contienen, pueden ser de distinta índole y crean derechos y obligaciones que deben cumplirse;

Definición de términos

- e) contrato de garantía financiera – es el que requiere que el emisor reembolse al tenedor del mismo las pérdidas incurridas por el incumplimiento de un deudor en hacer los pagos especificados en un instrumento financiero de deuda;
- f) contrato regular – es aquel cuyas disposiciones de pago y de entrega de los instrumentos financieros se apegan a los usos y costumbres del mercado;
- g) costo amortizado –es el monto al cual el activo financiero es valuado en su reconocimiento inicial, restando los pagos de principal y adicionando o restando la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el monto inicial y el monto a vencimiento; (IAS39 9)

Definición de términos

- h) costo de adquisición – es la cantidad de efectivo o su equivalente entregada a cambio de una inversión en un instrumento financiero. Los gastos de compra, primas o descuentos son parte integrante del costo de adquisición;
- i) costos de transacción – son costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión o enajenación de un instrumento financiero. Un costo incremental es aquel en que no se hubiera incurrido si la entidad no hubiera adquirido, emitido o enajenado el instrumento financiero. Incluye honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, derechos pagados a autoridades regulatorias y mercados de valores, así como impuestos sobre transferencia de la inversión. No incluye premios o descuentos de la deuda, costos financieros ni costos de administración o de tenencia;

Definición de términos

- j) derivado implícito – es un componente de un contrato híbrido que incluye tanto un contrato anfitrión no derivado, como un elemento que hace que ciertos flujos de efectivo del instrumento financiero híbrido varíen en forma similar a la de un instrumento financiero derivado independiente. Un derivado implícito modifica algunos o todos los flujos de efectivo que de otra manera hubieran sido requeridos por el contrato anfitrión;
- k) instrumento financiero – es cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero en una entidad, como a un pasivo financiero o un instrumento financiero de capital en la contraparte. Al respecto:
 - un derecho u obligación contractual de recibir, entregar o intercambiar instrumentos financieros es en sí un instrumento financiero. Una cadena de derechos u obligaciones contractuales es también un instrumento financiero si en última instancia se recibirá o pagará efectivo o se adquirirá o emitirá un instrumento financiero; o

Definición de términos

- • la habilidad de ejecutar un derecho contractual o satisfacer una obligación contractual puede ser absoluta o contingente, si se basa en un evento futuro, tal como en el caso de una garantía financiera. Se considera que un derecho u obligación contingente contractual cumple con la definición de activo financiero o pasivo financiero, aún cuando no siempre se reconocen en los EF;
- l) instrumento financiero de capital – es cualquier documento o título originado por un contrato que establece la participación en el capital contable de una entidad, o sea en el valor residual de los activos después de deducir todos los pasivos. Estos instrumentos generan ganancias por cambios en su valor y por la distribución de utilidades de la entidad emisora. La liquidación de estos instrumentos está subordinada a la liquidación de los pasivos de la sociedad;

Definición de términos

- m) instrumento financiero de deuda – es el que se genera por contratos en los cuales una entidad se obliga a entregar efectivo u otros activos financieros de acuerdo con las condiciones establecidas para liquidarlos en el contrato respectivo. En algunos casos pueden liquidarse a través de la emisión de instrumentos financieros de capital de la propia entidad;
- n) instrumento financiero derivado – es el generado por contratos cuyo objeto es crear derechos y obligaciones a las partes que intervienen en los mismos, cuyo valor está sujeto a que ciertos riesgos incidan en el valor de los derechos y obligaciones al materializarse, y que muestra las siguientes características:
 - su valor cambia en función al de un factor financiero o no financiero (tal como tasa de interés o precio de un bien, respectivamente), que se conoce como subyacente el cual se aplica a un monto predeterminado, llamado notional;

Definición de términos

- • no requiere una inversión inicial o ésta es mínima, comparada con otros contratos que tendrían una respuesta similar a cambios en ciertos factores del mercado; y
- • será liquidado en una fecha futura y la liquidación puede ser por el monto neto del cambio en valor;
- o) instrumento de cobertura – es un instrumento financiero derivado o uno no derivado que ha sido designado para que los efectos que produzcan sus cambios en valor o sus flujos de efectivo compensen los cambios en valor o en flujos de efectivo de una partida cubierta;
- p) instrumento financiero negociable – es aquel que se adquiere con el propósito principal de venderlo en un futuro cercano y obtener una ganancia en su venta, y:

Definición de términos

- • es desde su reconocimiento inicial parte de un portafolio específico de instrumentos financieros que son administrados en conjunto y de los cuales existe una actividad reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- • es un instrumento financiero derivado, excepto por aquellos que son un contrato de garantía financiera o son instrumentos de cobertura designados y efectivos;
- q) interés – es la contraprestación por el valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado con el monto del principal pendiente de pago, durante un periodo determinado;
- r) partida cubierta – es un activo, pasivo, compromiso en firme, transacción pronosticada altamente probable o una inversión neta en una operación extranjera que expone a la entidad a riesgos por cambios en el valor razonable o en los flujos futuros de efectivo y que ha sido designada como cubierta por un instrumento de cobertura;

Definición de términos

- s) pasivo financiero – es cualquier compromiso virtualmente ineludible, originado por una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero bajo condiciones que son potencialmente desfavorables para la entidad, o un contrato que será liquidado con un número variable de instrumentos del capital de la entidad;
- t) tipo de cambio – es la relación de cambio a una fecha determinada entre dos monedas, o bien, entre una moneda y alguna otra medida de intercambio, tal como las Unidades de Inversión (UDI), considerando transacciones de contado, o sea de entrega inmediata;
- u) transferencia y baja de una inversión en un instrumento financiero – consiste en transferir los riesgos y beneficios de un instrumento financiero lo que permite dar de baja una inversión en un instrumento financiero previamente reconocido en el estado de posición financiera, que ya no representa un activo para la entidad; y

Definición de términos

- v) valor razonable – representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación, debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación. Por lo tanto, el valor de mercado es la fuente más común de valor razonable.

Los principales riesgos generados por instrumentos financieros son:

- a) riesgo de crédito – consiste en la pérdida que una de las partes relacionadas con un instrumento financiero puede causar a la otra por falta de pago de la obligación;
- b) riesgo de interés – implica que el valor razonable o que los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero o de sus flujos de efectivo futuros fluctúen debido a cambios en la tasa de interés de mercado;
- c) riesgo de mercado – es el relativo a fluctuaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero por cambios en su precio de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: de moneda, de interés y otros riesgos de precio;

- d) Riesgo de concentración – surge cuando se tienen demasiados activos o riesgos con una sola contraparte; y
- e) otros riesgos de precio – se presentan cuando el valor o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero o de sus flujos futuros puedan fluctuar por cambios en los precios del mercado, distintos a riesgos de moneda o de tasa de interés, ya sea que esos cambios sean causados por factores específicos de un instrumento financiero individual o de su emisor o a riesgos que afectan todos los instrumentos financieros similares cotizados en el mercado.

Existen varios tipos de instrumentos financieros con características específicas de cada uno de ellos, tales como:

- a) compuestos – son aquellos que tienen características tanto de deuda como de capital. También se les conoce como combinados;
- b) empaquetados – son aquellos que, teniendo características comunes, se negocian como si fueran un solo instrumento;
- c) estructurados – son operaciones en las que se tiene un contrato principal referido a activos o pasivos no derivados (tal como operaciones de crédito, emisiones de bonos u otros títulos de deuda) y una porción representada por uno o más derivados (generalmente opciones o swaps) que no son derivados implícitos, sino derivados independientes. A diferencia de las operaciones sintéticas con derivados, las operaciones estructuradas tienen forzosamente que estar amparadas bajo un solo contrato;

- d) híbridos – son aquellos que contienen un derivado implícito que modifica las características básicas del instrumento financiero anfitrión;
- e) implícitos – son los que al quedar integrados en un contrato anfitrión, modifican las características básicas de éste y no están relacionados en forma directa y estrecha con las características del contrato; por ejemplo, una modificación del monto adeudado basado en el precio de un bien genérico; o
- f) sintéticos – son aquellos que modifican una característica del instrumento primario, pero que no cambian su naturaleza, tal como un intercambio de tasa fija a variable o viceversa, que no modifican que siga siendo un instrumento de deuda.

Los siguientes casos ejemplifican pasivos no financieros, al no existir una obligación contractual de entregar efectivo un instrumento financiero para liquidarlos o al no basarse en un contrato:

- a) un ingreso diferido, que consiste en entregar bienes o servicios, no es un pasivo financiero, pues no existe la obligación contractual de entregar efectivo o un instrumento financiero; o
- b) un pasivo no contractual, tal como el impuesto a la utilidad, no es un pasivo financiero, pues no se origina por un contrato sino por una disposición legal.